

Resolución No. 151 del 30 julio de 2019

Por la cual se reconoce y ordena el pago de las Prestaciones Sociales a un funcionario del Instituto Departamental de Bellas Artes.

EL RECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Acuerdo 016 del 10 de octubre de 2016 del Estatuto General,

CONSIDERANDO:

Que al señor **JOSE HORACIO MARTINEZ MENDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 14.885.076 se le aceptó la renuncia al cargo de **PROFESOR MEDIO TIEMPO**, mediante Resolución No.150 de julio de 2019, a partir del 01 de agosto de 2019.

Que el Artículo 4° del Decreto Ley 2418 de 2015 establece, "**BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS**", que el empleado que al momento del retiro no haya cumplido el año continuo de servicios, tendrá derecho al reconocimiento y pago en forma proporcional de la bonificación por servicios prestados.

Que el Artículo 32 del Decreto Ley 1045 de 1978 indica "**DE LA PRIMA DE NAVIDAD**"- que los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho al reconocimiento y pago de una prima de navidad. Que la prima se pagará en la primera quincena del mes de diciembre, cuando el empleado público o trabajador oficial no hubiere servido durante todo el año de servicio, tendrá derecho a la mencionada prima en forma proporcional al tiempo laborado, a razón de una doceava parte por cada mes completo de servicios, y se liquidará y pagará con base en el último salario devengado, o en ultimo promedio mensual, si fuere variable.

Que, por lo anteriormente expuesto, se hace necesario reconocer y ordenar el pago por el tiempo servido al señor **JOSE HORACIO MARTINEZ MENDEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 14.885.076; las prestaciones sociales a que tiene derecho así:

PROPORCIONALES

Bonificación x serv. Proporcional Del 25 enero 2019 al 25 de julio de 2019

Prima Navidad Proporcional Del 01 enero 2019 al 31 de julio de 2019

Con base en los considerandos anteriores,

PERIODO A LIQUIDAR

Asignación Básica \$ 1.386.527

RESUMEN LIQUIDACION	
DEVENGOS	VALORES
Bxsp propor	242,642
Prima Navidad	909,740
TOTAL A PAGAR SIN DEDUCCIONES	1,152,382

P

M

Resolución No. 151 del 30 julio de 2019

Que, dichos valores liquidados en la presente Resolución no cuentan con el ajuste salarial para la vigencia 2019. Una vez se autorice por el Consejo Directivo se hará el ajuste pertinente

Con base en los considerandos anteriores,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago a favor del funcionario **JOSE HORACIO MARTINEZ MENDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.885.076 como únicos emolumentos salariales y prestacionales al momento de su retiro de la Institución, por valor de **(\$1.152.382) UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído. Se ajustará una vez el Consejo Directivo defina el incremento salarial para la presente vigencia.

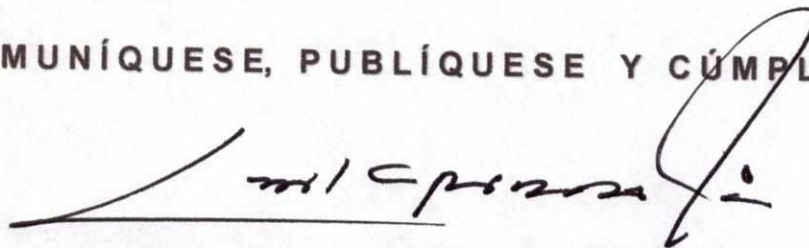
ARTICULO SEGUNDO: El gasto que ocasione el cumplimiento de la presente Resolución se hará con cargo al presupuesto del Instituto Departamental de Bellas Artes.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede recurso de reposición, ante el Instituto Departamental de Bellas Artes, el cual debe interponerse dentro de los diez días siguientes a la fecha de notificación

ARTÍCULO CUARTO: Que, para efectos fiscales, la liquidación y pagos de estas prestaciones sociales rige a partir del 01 de agosto de 2019, fecha en la cual mediante resolución No 150 de julio de 2019, le fue aceptada la renuncia al funcionario antes en mención.

Dada en Santiago de Cali, a los treinta días (30) del mes de julio de 2019.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:



RAMON DANIEL ESPINOSA RODRIGUEZ

Rector

Elaboró: Geovanny Rodríguez Chantre –Técnico Administrativo
Revisó: Diana Isabel García Buitrago – Profesional Universitario -Coordinadora Administrativa
Aprobó: José Albeiro Romero - Vicerrector Administrativo y Financiero